

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE PAMPLONA**

Pamplona, veintiocho de junio de dos mil veintitrés

Radicado: 545183184001-2023-00101-00  
Demandante: Jhoan Leonardo González Caballero  
Demandado: L.I.G.D. representada por Emyly Tatiana Duran Jaimes  
Proceso: Impugnación e Investigación de Paternidad

Póngase en conocimiento de la parte actora que para tener en cuenta la notificación personal remitida al correo electrónico aportado como de la parte demandada, debe acreditar que dicha dirección electrónica corresponde a la utilizada por ella, informar como la obtuvo y allegar las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, tal como lo dispone el inciso 2 Art. 8 de la Ley 2213 de 2022.

De no ser posible acreditar lo anterior, deberá realizar la notificación personal conforme lo estipula el Art. 291 y 292 del C.G.P.; para lo cual se le confiere el término de 30 días so pena de declarar el desistimiento tácito de la acción conforme lo estipula el Art. 317 del C.G.P.

La Juez,

Notifíquese  
  
Liliana Rodríguez Ramírez

**REPUBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA  
DE PAMPLONA**

**CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

Pamplona, 29 de junio de 2023

El PROVEIDO anterior, de fecha 28 de junio de 2023, fue notificado en ESTADO No. 38 publicado el día de hoy.

Sadia Viczaid Sierra Padilla  
Secretaria